



## ¿Hay que declarar las ganancias obtenidas en apuestas deportivas? Tributos responde

La **Dirección General de Tributos**, a través de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, ha aclarado, **en su consulta vinculante de 9 de febrero de 2022**, cómo tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los premios obtenidos en **apuestas deportivas**, realizadas tanto online como en locales físicos.

### Si hay ganancias

En primer lugar, hemos de partir del concepto de **ganancias y pérdidas patrimoniales** recogido en el [art. 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio](#), que en su apartado 1 establece que “son ganancias y pérdidas patrimoniales las **variaciones en el valor del patrimonio** del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por esta Ley se califiquen como rendimientos”.

Bajo tal premisa, ...